



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. 0829 DE 2019

02 JUL. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2019"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

La Subdirectora General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No.0023 de 2018 modificada mediante Resolución 596 de 2018 y el Decreto 1694 de 2018, y, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 2° de la Ley 29 de 1990, estableció que "La acción del Estado en esta materia se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema institucional respectivo y, en general, a dar 1 incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo".

Que el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009, "por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo; se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones", creó el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), integrado por el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), y tres (3) expertos en ciencia, tecnología e innovación, designados por el Director de Colciencias. Este Consejo asumió las funciones que en materia de beneficios tributarios venía ejerciendo el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "... Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. **0829** DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2019"

financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..." y "...11.Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación..."

Que el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, "por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014", modificó el artículo 31 de la Ley 1286 de 2009, en lo referente a la conformación del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación, y determinó que hacen parte del mismo el Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), quien lo presidirá; el Ministro de Hacienda y Crédito Público, o el Director de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o su representante; el Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su representante; el Director del Departamento Nacional de Planeación o su representante y dos (2) expertos en ciencia, tecnología e innovación, designados por el Director de Colciencias.

Que la Ley 1607 de 2012, "por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 161, que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), creado por el artículo 34 de la Ley 1450 de 2011, también estará integrado por el Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su representante.

Que el artículo 161 de la Ley 1607 de 2012 determinó que el Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT).

Que mediante el Decreto 121 de 2014 se adoptó el reglamento de funcionamiento del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT).

Que el Acuerdo 21 de 2018 del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios por el cual se ordena el cierre definitivo de las convocatorias 240 y 786 de 2017, y se ordena la apertura de cinco (5) nuevas convocatorias, dentro de las cuales se encuentra la presente convocatoria.

Que el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), Presidente y Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios y el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (En adelante CNBT) busca definir mecanismos para fomentar el desarrollo de actividades y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación entre las empresas, investigadores y actores reconocidos por Colciencias en el marco de la resolución 492 de 2018.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se ha creado un paquete de Beneficios Tributarios que permitan fomentar la inversión privada en actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación y la vinculación de profesionales en el desarrollo de proyectos de este tipo, para fortalecer las capacidades del país y el desarrollo de proyectos con impacto en el sector académico y productivo.



**El conocimiento
es de todos**

Colciencias

RESOLUCION No. 0329 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2019"

Que entre los mecanismos definidos, el Gobierno Nacional aprobó un Beneficio Tributario denominado "Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional" destinó a certificar bajo esta modalidad la remuneración de las personas que desarrollan labores directas de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de proyectos calificados por el CNBT y de igual manera, a los recursos recibidos por un contribuyente con destinación a proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación certificados de igual manera por el CNBT.

Que en consecuencia, la presente convocatoria está orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea obtener resultados relevantes para el desarrollo del país o impulsar la competitividad de las empresas a través de la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que incentivar al personal de las empresas y actores reconocidos por Colciencias a la participación de proyectos, con la finalidad de acceder a los beneficios tributarios definidos por ley.

Que las propuestas que se presenten en el marco de la presente convocatoria deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el CNBT en el documento de "Tipología de Proyectos" aprobado mediante Acuerdo 17 de 2017, o la versión que lo sustituya.

Que los Términos de Referencia fueron revisados y ajustados según las observaciones y sugerencias efectuadas por la Secretaria General de Colciencias y, presentados al Comité de Dirección Técnica de Colciencias llevado a cabo el día 15 de mayo de 2019 y al Comité de Subdirección de Colciencias realizado el 28 de mayo de 2019 donde fue aprobada la presente convocatoria.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrá.

Que la Gestora de Ciencia y Tecnología Encargada de las Funciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20197220199513 de fecha 21 de junio de 2019 la apertura de la "CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2019".

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la "CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2019"



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. 0829 DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS QUE ACCEDERÁN A LOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA AÑO 2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 JUL. 2019

Dada en Bogotá D.C. a los


SONIA ESPERANZA MONROY
Subdirectora General

Revisó y VoBo OJ Fonseca
Elaboró: IM Garavito
Revisó: DDTI